

Señor

JUEZ VEINTIDÓS (22º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUEZ 22 DE FAMILIA

00140 91E21 AM 953

317

REF: PROCESO DE SUCESION No. 2020-105 CAUSANTE: CARLOS ALBERTO PARDO ALBA.

Hernando Salamanca Vargas, Mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.395 de Bogotá, domiciliado y residenciado en esta ciudad, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 97.183 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de PARTIDOR, dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, mediante el presente escrito me permito solicitar se sirva señalar los HONORARIOS, por el ejercicio de mi cargo.

Del Señor Juez,

Con todo respeto,



Hernando Salamanca Vargas
C.C.No.19.395.395 de Bogotá
T.P.No. 97.183 del C. S. de la J.

JES VINTIÓS (2º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. D. 2.

REF: PROCESO DE SUCESION No: 2020-102 CASANTE: CARLOS
ALBERTO PARDO ALBA

Hernando Salamanca Vargas Mayor de edad, identificado con la
Cédula de Ciudadanía No. 19.392.392 de Bogotá, domiciliado y residente
en esta ciudad, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No.
97.183 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de PARTIDOR,
dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto,
mediante el presente escrito me permito solicitar se sirva señalar los
HONORARIOS, por el ejercicio de mi cargo.

Del Señor Juez,

Con todo respeto,

Hernando Salamanca Vargas
C.C. No. 19.392.392 de Bogotá
T.P. No. 97.183 del C. S. de J.

318

Responder Eliminar No deseado Bloquear

Solicitud HONORARIOS.pdf

HV Hernando Salamanca Vargas <lanjager01@hotmail.com>
Vie 03/12/2021 8:05

📄 📧 ⏪ ⏩ ⏴ ⏵

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

Solicitud HONORARIOS.p...
92 KB

file:///C:/Users/HERNANDO%20SALAMANCA/OneDrive/Documentos/Solicitud%20HONORARIOS.pdf
Enviado desde Correo para Windows

Responder Reenviar

He leído con el abogado, pero por la parte...

317

Señor
JUEZ VEINTIDÓS (22º) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO DE SUCESION No. 2020-105 CAUSANTE: CARLOS
ALBERTO PARDO ALBA.

Hernando Salamanca Vargas, Mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.395.395 de Bogotá, domiciliado y residenciado en esta ciudad, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 97.183 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de **PARTIDOR**, dentro del proceso de la referencia, al Señor Juez, con el debido respeto, mediante el presente escrito me permito solicitar se sirva señalar los **HONORARIOS**, por el ejercicio de mi cargo.

Del Señor Juez,

Con todo respeto,



Hernando Salamanca Vargas
C.C.No.19.395.395 de Bogotá
T.P.No. 97.183 del C. S. de la J.

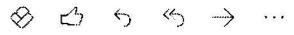
Carrera 69 M No. 69-27- Oficina 101- Tel: 3103198193-3166843427
e-mail:lanjager01@hotmail.com

320

Responder Eliminar No deseado Bloquear

CARLOS ALBERTO PARDO ALBA SUCESION sin logo.pdf

HV Hernando Salamanca Vargas <lanjager01@hotmail.com>
Vie 03/12/2021 8:03



Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

CARLOS ALBERTO PARD...
719 kB

<file:///C:/Users/HERNANDO%20SALAMANCA/OneDrive/Documentos/CARLOS%20ALBERTO%20PARDO%20ALBA%20SUCESION%20sin%20logo.pdf>
Enviado desde [Correo](#) para Windows

Responder Reenviar

AL DESPACHO

- 9 DIC 2021

- TRABAJOS Cfs.

- Salvador Hernandez
Cfs: (317 a 320)

9
1

Dep. 9 sic 321

2020-00105 DESISTIMIENTO DE RECURSO DE REPOSICIÓN SUCESIÓN INTESTADA DE CARLOS ALBERTO PARDO ALBA PARA DAR CELERIDAD AL PROCESO

Arnoldo Barriga Gómez <abgabogado@gmail.com>

Mar 11/01/2022 10:11

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jaghoz@gmail.com <jaghoz@gmail.com>; carlos-pardo223@hotmail.com <carlos-pardo223@hotmail.com>; angieparb1@hotmail.com <angieparb1@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (29 KB)

MEMORIAL DESISTIMIENTO RECURSO.pdf;

Señor

JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref SUCESIÓN INTESTADA DE CARLOS ALBERTO PARDO ALBA

Radicado 2020-00105

ARNOLDO BARRIGA GÓMEZ, apoderado judicial de la parte demandante adjunto memorial en PDF.

Atentamente,

ARNOLDO BARRIGA GÓMEZ

CC 19067308 / TP 132618



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

11/01/2022

Señor
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref SUCESIÓN INTESTADA DE CARLOS ALBERTO PARDO ALBA
Radicado 2020-00105-00
ASUNTO: DESISTIMIENTO RECURSO

ARNOLDO BARRIGA GÓMEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No 19067308 de Bogotá y con T.P. 132618 del C S de la J actuando como apoderado de LUZ MARLEN BALCAZAR AMORTEGUI, ANGIE CATHERINE PARDO BALCAZAR, LUZ ANDREA PARDO BALCAZAR y CARLOS ANDRÉS PARDO BALCAZAR como demandantes dentro del proceso de la referencia comedidamente manifiesto a su Despacho que por solicitud de mis poderdantes y por razones de economía procesal y de celeridad desisto de las pretensiones Segunda y Tercera de mi memorial de 03/09/2021 impugnatorias de su Auto de 30 de agosto de 2021, subsistiendo la primera, de reconocermé personería jurídica como apoderado y la cuarta solicitando se ordene poner a disposición de las partes el expediente electrónico

Del señor Juez atentamente,



ARNOLDO BARRIGA GÓMEZ.

AL DESPACHO
11 ENE 2022
con los señores
altes

[Signature]

2020-0105- SUCESION DE CARLOS ALBERTO PARDO ALBA - RECURSO REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE APELACION CONTRA AUTO DE 30/08/2021**Arnoldo Barriga Gómez <abgabogado@gmail.com>**

Vie 03/09/2021 16:52

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jaghoz@gmail.com <jaghoz@gmail.com>; andrea_pardo_balcazar.hoy@hotmail.com <andrea_pardo_balcazar.hoy@hotmail.com>; carlos-pardo223@hotmail.com <carlos-pardo223@hotmail.com>; angieparb1@hotmail.com <angieparb1@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (355 KB)

2020-0105- IMPUGNACION.pdf;

Señor**JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA****flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co****REFERENCIA: SUCESIÓN INTESTADA DE CARLOS ALBERTO PARDO ALBA****RADICADO: 11001311002220200010500**

ARNOLDO BARRIGA GÓMEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad con domicilio en ésta ciudad, identificado cédula de ciudadanía No. 19067308 de Bogotá y con T. P. 132618 del CSJUD actuando como apoderado de Luz Marlen Balcazar Amortegui, Angie Catherine Pardo Balcazar, Luz Andrea Pardo Balcazar, y Carlos Andrés Pardo Balcazar de manera atenta adjunto memorial en PDF recurso de reposición subsidiario de apelación

Del señor Juez

Atentamente

ARNOLDO BARRIGA GOMEZ

 Mailtrack Remitente notificado con [Mailtrack](#)

Señor
JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA DE CARLOS ALBERTO PARDO ALBA
RADICADO: 11001311002220200010500

ARNOLDO BARRIGA GÓMEZ, abogado en ejercicio, mayor de edad con domicilio en ésta ciudad, identificado cédula de ciudadanía No. 19067308 de Bogotá y con T. P. 132618 del CSJUD actuando como apoderado de Luz Marlen Balcazar Amortegui, Angie Catherine Pardo Balcazar, Luz Andrea Pardo Balcazar, y Carlos Andrés Pardo Balcazar, de las condiciones civiles señaladas en el poder que adjunto, como demandantes en el proceso de sucesión de la referencia comedidamente solicito a su señoría se sirva reconocerme personería jurídica para actuar en el proceso.

Por otra parte, acudo a su despacho para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIARIAMENTE DE APELACIÓN contra los numerales 2 y 3 de su Auto de 30 de agosto de 2021, que sustento en los términos subsiguientes:

Primero. Respecto al numeral 2. que negó "el aplazamiento de dos meses" solicitado por la parte que represento, para llevar a cabo la audiencia de "partición" afirmando que la diligencia "se llevó a cabo el día 9 de julio del presente año", me permito hacer las siguientes precisiones:

1. La premisa para arribar a tal conclusión es errada por cuanto la audiencia celebrada ése día fue la de inventarios y avalúos y no la partitoria. Así, si se tiene en cuenta como fundamento de un silogismo un hecho que no es cierto, no se puede concluir de manera lógica en una decisión acertada.
2. En ese mismo escrito mis representados estaban informando sobre la revocatoria del poder al abogado HÉCTOR MANCERA que los representó en la audiencia de inventarios y avalúos, resultando meridianamente claro que en el momento de presentar el memorial se encontraban sin apoderado judicial por lo cual resulta más que razonable su petición, para dar tiempo a su nuevo apoderado a representarlos en el ejercicio del derecho al debido proceso.

Segundo. Respecto al numeral 3. del Auto, me permito hacer las siguientes manifestaciones:

1. Afirman mis poderdantes que el Dr Mancera les informo que con anterioridad al 9 de agosto de 2021, fecha en que vencía el término para presentar el trabajo de partición, los abogados HECTOR HERNANDO MANCERA LINARES y JOSE ALFREDO GARCIA DE LA HOZ, designados para el efecto solicitaron un nuevo plazo para la presentación del trabajo, petición que al parecer sólo se ingresó a la página informativa de la Rama el 13 de agosto de 2021. No obstante, esta petición no fue resuelta en la oportunidad que señala el CGP en el inciso primero del canon 109 como debió ser, a más tardar a la fecha del acto impugnado. De esta manera,

ante la evidente vulneración de la norma procesal, que es de orden público, procede la revocatoria del mencionado numeral 3. como lo pediré más adelante.

Tercero. Respecto de la petición de acceso al expediente electrónico hecha por mis poderdantes y que no ha sido resuelta, lo solicitaré en esta oportunidad en aras de la protección de los derechos al debido proceso y al acceso a la administración de justicia, que les asiste máxime cuando entre ellos hay una persona discapacitada, con sentencia de interdicción en firme y vigente.

PETICIONES

Primera. Comedidamente solicito me sea reconocida personería jurídica en los términos de los poderes que adjunto

Segunda. Que se revoque el numeral 2. del Auto impugnado, y en su lugar se conceda el aplazamiento de dos meses pedido para llevar a cabo la audiencia de partición.

Tercera. Por las razones expuestas se revoque el numeral 3. del Auto que dispuso designar al partidor de la lista de auxiliares de la justicia realizada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y en su lugar que se ordene al representante de la parte demandada y al nuevo apoderado de los demandantes presentar de común acuerdo el trabajo de partición en la fecha límite que disponga su señoría.

Cuarta: Se ordene poner a disposición de las partes el expediente electrónico de este proceso.

En el evento de no ser acogido la reposición, ruego a usted se sirva concederme el recurso de alzada ante la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá.

Anexo. Paz y salvo del apoderado anterior y poderes

Recibo notificaciones en la calle 19 No 8-35 Lc. 131 de Bogotá D.C correo electrónico abgabogado@gmail.com

Del señor Juez atentamente,



Arnoldo Barriga Gómez.
C. C. 19067308/ TP 132618.
Cel. 3008201098

325

Bogotá SEPTIEMBRE 03 DE 2022

Referencia: Proceso LIQUIDATORIO - SUCESION

CAUSANTE: CARLOS ANDRES PARDO BALCAZAR

Radicación No. 2020-105

Asunto: PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO

Héctor Hernando Mancera Linares, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.469.974 de Bogotá, con tarjeta profesional 271.241 expedida por el C.S.J. de acuerdo al poder que gozo dentro del referenciado proceso y reconocido dentro del mismo, por medio del presente escrito, me permito hacer entrega de PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO a los señores Luz Marden Balcazar Amortegui identificada con CC 41791569 representada por Angie Catherine Pardo Balcazar, Luz Andrea Pardo Balcazar, Angie Catherine Pardo Balcazar y Carlos Andres Pardo Balcazar demandantes en el proceso de sucesión No. 2020-00105 de CARLOS ALBERTO PARDO ALBA, que cursa en el Juzgado 22 de Familia de Bogotá,

Atentamente,

Héctor Hernando Mancera Linares
C.C. 80.469.974
T.P. 271.241 del C.S.J.
E-mail: hmancera@hnm.com
Telefono 3103335483

Poder sucesión Carlos Pardo

mensaje

Angie PARDO BALCAZAR <angieparb1@hotmail.com>
Para: "abgabogado@gmail.com" <abgabogado@gmail.com>

3 de septiembre de 2021, 10:5

Señor
JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA Sucesión Intestada CARLOS ALBERTO PARDO ALBA
RADICADO 11001311002220200010500

PODER

Nosotros, Angie Catherine Pardo Balcazar, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con CC 52936166 de Bogotá, actuando en nombre propio y en representación legal, como curadora de mi madre señora Luz Marlen Balcazar Amortegui mayor de edad, identificada con CC 41791569, Luz Andrea Pardo Balcazar, mayor de edad identificada con CC 52841623 y Carlos Andrés Pardo Balcazar mayor de edad, identificado con CC 1030659548, los tres últimos con domicilio en el municipio de Chía, Cundinamarca demandantes en el Proceso de Sucesión intestada No.2020-00105 de CARLOS ALBERTO PARDO ALBA, que cursa en su despacho, conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Dr. ARNOLDO BARRIGA GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado con CC 19067308 de Bogotá y con T. P. 132618 del C. S. Jud., para que actúe en nuestro nombre y representación en el proceso citado.

Mi apoderado, además de ejercer las facultades de que trata el artículo 77 del CGP, queda expresamente autorizado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, actuar como partidor, presentar recursos y promover las acciones legales y constitucionales que considere pertinentes para la defensa de nuestros intereses, de manera que en ningún momento nos falte representación.

Nuestro apoderado recibe notificaciones en el email: abgabogado@gmail.com

Poder conferido conforme al Art. 5 del Decreto 806 de 2020, el cual es enviado desde copios electrónicos informados al Despacho en memorial de revocatoria de poder por los poderdantes en escrito anterior y se entenderá aceptado por el apoderado con su ejercicio en observancia del inciso sexto del artículo 73 del CGP.

Del señor Juez atentamente,

Angie Catherine Pardo Balcazar
En nombre propio y como representante legal de Luz Marlen Balcazar Amortegui
Correo electrónico angieparb1@hotmail.com

326

Luz Andrea Pardo Balcazar,
Correo electrónico andrea_pardo_balcazar.hoy@hotmail.com

Carlos Andrés Pardo Balcazar
Correo electrónico carlos-pardo223@hotmail.com

Enviado desde mi iPhone

Poder Sucesión Carlos Pardo.

mensaje

De: **andrea pardo balcazar** <andrea_pardo_balcazar.hoy@hotmail.com>
Para: "abgabogado@gmail.com" <abgabogado@gmail.com>

3 de septiembre de 2021, 15:5

Señor

JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA Sucesión Intestada CARLOS ALBERTO PARDO ALBA
RADICADO 11001311002220200010500

PODER

Nosotros, Angie Catherine Pardo Balcazar, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con CC 52936166 de Bogotá, actuando en nombre propio y en representación legal, como curadora de mi madre señora Luz Marlen Balcazar Amortegui mayor de edad, identificada con CC 41791569, Luz Andrea Pardo Balcazar, mayor de edad identificada con CC 52841623 y Carlos Andrés Pardo Balcazar mayor de edad, identificado con CC 1030659548, los tres últimos con domicilio en el municipio de Chía, Cundinamarca demandantes en el Proceso de Sucesión intestada No.2020-00105 de CARLOS ALBERTO PARDO ALBA, que cursa en su despacho, conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Dr. ARNOLDO BARRIGA GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado con CC 19067308 de Bogotá y con T. P. 132618 del C. S. Jud., para que actúe en nuestro nombre y representación en el proceso citado.

Mi apoderado, además de ejercer las facultades de que trata el artículo 77 del CGP, queda expresamente autorizado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, actuar como partidor, presentar recursos y promover las acciones legales y constitucionales que considere pertinentes para la defensa de nuestros intereses, de manera que en ningún momento nos falte representación.

Nuestro apoderado recibe notificaciones en el email: abgabogado@gmail.com

Poder conferido conforme al Art. 5 del Decreto 806 de 2020, el cual es enviado desde correos electrónicos informados al Despacho en memorial de revocatoria de poder por los poderdantes en escrito anterior y se entenderá

aceptado por el apoderado con su ejercicio en observancia del inciso sexto del artículo 73 del CGP.

327

Del señor Juez atentamente,

Angie Catherine Pardo Balcazar

En nombre propio y como representante legal de Luz Marlen Balcazar Amortegui

Correo electrónico angieparb1@hotmail.com

Luz Andrea Pardo Balcazar,

Correo electrónico andrea_pardo_balcazar.hoy@hotmail.com

Sucesión Carlos Pardo.

mensaje

carlos pardo <carlos-pardo223@hotmail.com>
para: "abgabogado@gmail.com" <abgabogado@gmail.com>

3 de septiembre de 2021, 11:00

Señor
JUEZ VEINTIDÓS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA Sucesión Intestada CARLOS ALBERTO PARDO ALBA
RADICADO 11001311002220200010500

PODER

Nosotros, Angie Catherine Pardo Balcazar, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con CC 52936166 de Bogotá, actuando en nombre propio y en representación legal, como curadora de mi madre señora Luz Marlen Balcazar Amortegui mayor de edad, identificada con CC 41791569, Luz Andrea Pardo Balcazar, mayor de edad identificada con CC 52841623 y Carlos Andrés Pardo Balcazar mayor de edad, identificado con CC 1030659548, los tres últimos con domicilio en el municipio de Chía, Cundinamarca demandantes en el Proceso de Sucesión intestada No.2020-00105 de CARLOS ALBERTO PARDO ALBA, que cursa en su despacho, conferimos PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Dr. ARNOLDO BARRIGA GOMEZ, abogado en ejercicio, identificado con CC 19067308 de Bogotá y con T. P. 132618 del C. S. Jud., para que actúe en nuestro nombre y representación en el proceso citado.

Mi apoderado, además de ejercer las facultades de que trata el artículo 77 del CGP, queda expresamente autorizado para conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, actuar como partidor, presentar recursos y promover las acciones legales y constitucionales que considere pertinentes para la defensa de nuestros intereses, de manera que en ningún momento nos falte representación.

Nuestro apoderado recibe notificaciones en el email: abgabogado@gmail.com

Poder conferido conforme al Art. 5 del Decreto 806 de 2020, el cual es enviado desde correos electrónicos informados al Despacho en memorial de revocatoria de poder por los poderdantes en escrito anterior y se entenderá aceptado por el apoderado con su ejercicio en observancia del inciso sexto del artículo 73 del CGP.

Del señor Juez atentamente,

Angie Catherine Pardo Balcazar
En nombre propio y como representante legal de Luz Marlen Balcazar Amortegui
Correo electrónico angieparb1@hotmail.com

328

Luz Andrea Pardo Balcazar,
Correo electrónico andrea_pardo_balcazar.hoy@hotmail.com

Carlos Andrés Pardo Balcazar
Correo electrónico carlos-pardo223@hotmail.com
Enviado desde mi iPhone



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
 Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 7, teléfono 6013419906
 Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: SUCESIÓN INTESTADA
 N°. 110013110022 202000105 00

De conformidad con el informe secretarial, el despacho DISPONE:

1. (f. 317-320) Sobre la solicitud de fijación de honorarios realizada por el partidor, estos serán fijados con la sentencia.
2. (f. 321-322) Informar al Dr. AROLDO BARRIGA GÓMEZ que el expediente no se encuentra digitalizado y que podrá consultarlo en la secretaria del despacho en el horario habitual de prestación del servicio.
3. (f. 323-328) Reconocer personería a la DR. AROLDO BARRIGA GÓMEZ, como apoderado de los herederos LUZ ANDREA, CARLOS ANDRÉS y ANGIE CATHERINE PARDO BALCÁZAR y la cónyuge sobreviviente LUZ MARLEN BALCÁZAR AMÓRTEGUI, representada por la curadora ANGIE CATHERINE PARDO BALCÁZAR, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.
4. Por SECRETARIA dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7° de la providencia del 17 de septiembre de 2020 (f.182), adjuntando copia de la audiencia de inventarios y avalúos (f. 223-227). Tramítese por SECRETARIA OFICIANDO al correo dsi_bogota_cobranzas_sucesiones@dian.gov.co
5. Declarar sin valor ni efecto el inciso final de la parte resolutive de la providencia del 9 de julio de 2021, como quiera que no corresponde con la actuación desarrollada en la audiencia de inventarios y avalúos.
6. Reconocer como heredero a ÁNGEL GUSTAVO PARDO DÍAZ, en calidad de hijo del causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario (f. 151-202).
7. Previo a correr traslado del trabajo de partición (f. 243-316), REQUERIR al partidor para que en el término de **10 DÍAS**, corrija el trabajo presentado so pena de ser relevado del cargo (art. 510 c.g.p.), teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:
 - 7.1 En cada hijuela, remplace el literal asignado a cada bien por el número de la partida inventariada.
 - 7.2 En cada hijuela de los herederos, corrija el valor adjudicado de la partida 1ª.
 - 7.3 En cada hijuela de los herederos, corrija el porcentaje y el valor adjudicado de la partida 2a.
 - 7.4 En cada hijuela de los herederos, corrija el valor adjudicado de la partida 6ª.
 - 7.5 En cada hijuela de los herederos, corrija el valor adjudicado de la partida 12ª.

7.6 El denominado "Activo Propio" del acápite "DETERMINACIÓN DEL ACTIVO BRUTO", corresponde a la suma de \$1.855.808.000 (f. 250).

7.7 El denominado "Acervo Liquido Sucesoral" del acápite "DETERMINACIÓN DEL ACTIVO BRUTO", corresponde a la suma de \$1.945.051.750 (f. 250).

7.8 Como quiera que al realizar la comprobación de las adjudicaciones realizadas estas no corresponden con el total de los avalúos aprobados en la audiencia de inventarios del 9 de julio de 2021, sírvase adicionar al trabajo de partición el el acápite "COMPROBACION", con la adjudicación realizada, de conformidad con la siguiente información:

| PARTIDA | BIENES SOCIALES | BIENES PROPIOS CAUSANTE | % INVENTARIADO | AVALÚO | HIJUELA CÓNYUGE | | HIJUELA PARA CADA HEREDERO (8) | |
|--------------------------------------|-----------------|-------------------------|----------------|--------------------|-----------------|------------|--------------------------------|-------------|
| | | | | | % ADJUDICADO | VALOR | % ADJUDICADO | VALOR |
| 1 | 236-35009 | | 100 | 42.062.000 | 50 | 21.031.000 | 6,25 | 2.628.875 |
| 2 | 50S-46660 | | 50 | 136.425.500 | 25 | 68.212.750 | 3,125 | 8.526.594 |
| 3 | | 152-36605 | 100 | 259.642.000 | | | 12,5 | 32.455.250 |
| 4 | | 152-63527 | 100 | 259.214.312 | | | 12,5 | 32.401.789 |
| 5 | | 152-63533 | 100 | 45.785.688 | | | 12,5 | 5.723.211 |
| 6 | | 236-7163 | 100 | 86.935.000 | | | 12,5 | 10.866.875 |
| 7 | | 236-6310 | 100 | 134.626.000 | | | 12,5 | 16.828.250 |
| 8 | | 236-7164 | 100 | 41.927.000 | | | 12,5 | 5.240.875 |
| 9 | | 236-9092 | 100 | 197.716.000 | | | 12,5 | 24.714.500 |
| 10 | | 236-6462 | 100 | 309.689.000 | | | 12,5 | 38.711.125 |
| 11 | | 152-68329 | 100 | 263.131.000 | | | 12,5 | 32.891.375 |
| 12 | | 152-2420 | 100 | 249.142.000 | | | 12,5 | 31.142.750 |
| 13 | | SN7380 | 100 | 8.000.000 | | | 12,5 | 1.000.000 |
| totales | | | | 2.034.295.500 | | 89.243.750 | | 243.131.469 |
| Total bienes sociales | | | | 178.487.500 | | | | |
| GANANCIALES | | | | 89.243.750 | | | | |
| Total bienes propios causante | | | | 1.855.808.000 | | | | |
| TOTAL HERENCIA | | | | 1.945.051.750 | | | | |
| ADJUDICACION A CADA HEREDERO (8) | | | | 243.131.469 | | | | |

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

| |
|--|
| JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC |
| Esta providencia se notificó por ESTADO |
| Núm. <u>10</u> de fecha <u>25 ENE 2022</u> |
| |
| GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario |